

VIGILANCIA SECCION TECNICA
Compania Arrendataria
de Cabacos

Madrid 19 de Septiembre de 1925

DIRECCIÓN

LLOYD'S REGISTER OF SHIPPING
WATERPORT
GIBRALTAR

*Translation
attached*

Am. S. P.

Muy Sres.mios:

Es en nuestro poder su atta, del 31 ppdo., acompañando una traducción de la suya también del 17 y unas condiciones para el Reconocimiento Modificado.

En contestación a ella tengo el gusto de poner en su conocimiento que para la construcción de nuestros barcos, consideramos preciso exigir de las casas constructoras la intervención é inspección de Vds. con objeto de que con su acreditada garantía, nos diesen su mejor clasificación para los barcos construidos.

Pero una vez que dichos barcos están a nuestro servicio, manejados por nuestro personal é intervenidos por las Autoridades de Marina, no consideramos necesario las inspecciones que nos proponen, por cuyo motivo no hemos hecho preparación alguna para efectuar dicho reconocimiento.

Sin otro particular se reitera su atto.s.s.

q.e.s.m.
P El Director-Gerente,

Eni en Albac



© 2021
Lloyd's Register
Foundation

GM/K